



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las nueve horas y quince minutos del siete de noviembre de dos mil seis, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES:

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno (P.P.).

Señores y Señoras Vocales:

Don José Antonio Moreno Alcaraz (P.P.).

Doña Eleonor Moreno García (P.P.).

Doña Rosa Pilar Giles Toledo (P.S.O.E.).

Señor Secretario-Interventor Accidental:

Don Benjamín Palma Palma.

AUSENCIAS:

Don José David Bueno García (P.P.).

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR. (04-08-2016).-

DEBATE: No precede.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por los y las asistentes a la Sesión, menos por uno, de Partido Popular, por estar ausente, pero el Sr. Presidente declara aprobado este punto del orden del día, precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE ANTERIOR. (18-08-2016).-

DEBATE: No precede.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por los y las asistentes a la Sesión, menos por uno, de Partido Popular, por estar ausente, pero el Sr. Presidente declara aprobado este punto del orden del día, precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 065/16, (TRASFERENCIA DE CREDITO).-

Por parte del Señor Secretario expone, procede a dar lectura del decreto:

Área: PRESUPUESTO Y GTO PUBLICO

Dpto: Generaciones de Crédito

Expediente: 276/2012

Asunto: **Transferencia Crédito.**



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA 065/16



Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 117/16, con la modalidad de transferencia de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2016, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 117/16, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de gastos

Conceptos	Descripción	Saldo Inicial	Transferencia de Crédito	Saldo Final Resultante
321 22100	Energía Eléctrica de las Escuelas	2.000,00€	+ 2.000,00 €	= 4.000,00€
338 22609	Festejos Populares	13.100,00€	+ 7.000,00 €	= 20.100,00€
TOTAL INGRESOS			9.000,00€	

Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo Inicial	Transferencia de Crédito	Saldo Final Resultante
330 62300	Climatización Centro Cultural	9.000,00 €	- 9.000,00 €	= 0,00€
TOTAL GASTOS			9.000,00 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Dar traslado de este Decreto a los servicios de intervención y contabilidad al objeto de que se haga efectivo este Decreto.

CUARTO.- Dar traslado de este Decreto al Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Lo mando y firmo en Ventas de Zafarraya, a **20 de octubre de 2016.**"

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por los y las asistentes a la Sesión, menos por uno, de Partido Popular, por estar ausente, pero el Sr. Presidente declara aprobado este punto del orden del día, precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.-

Por parte del Señor Secretario expone resumidamente diciendo literalmente lo siguiente:

Vista la Cuenta General del Ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de agosto de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, repartos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, durante el periodo legalmente establecido.

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015 de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo



212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado:

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por los y las asistentes a la Sesión, menos por uno, de Partido Popular, por estar ausente, pero el Sr. Presidente declara aprobado este punto del orden del día, precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

5º.- RENOVACIÓN POLIZA DE CREDITO BMN. (72.000,00€).-

Por parte del Señor Secretario hace la siguiente propuesta en referencia al Expediente N°:124/16, con el siguiente **DICTAMEN:**

Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónoma de la Excm. Diputación de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financia la actividad municipal.

Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendría derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gastos concertados con los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya podrá concertar una operación de su conjunto, el importe de las operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultado que el Sr. Presidente, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, se ha resultado aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.

Habiéndose recibido una propuesta, correspondiente a **BMN – Banco Mare Nostrum**.

Tras el adecuado estudio de la oferta presentada, conforme a los criterios contenidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.

Emitidos informes por la Intervención Municipal y por la Secretaría de la Corporación con las consideraciones contenidas en los mismos en el expediente de su razón.

Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la Entidad-Junta Vecinal cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, superen el 30 % de los ingresos corrientes liquidados.

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta Vecinal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 72.000,00 Euros y por un periodo de vigencia máximo de un año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación.



SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 72.000 Euros, en el que se incluyen Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería, a la entidad **BMN – Banco Mare Nostrum**.

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria, sino lo hubiese hecha ya, la presentación de la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la formalización del contrato, quedando sometida esta adjudicación al cumplimiento de este requerimiento. Así mismo, se le requiera para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente D. Victoriano Damián Crespo Moreno, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación del indicado contrato de la operación.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como el régimen de recursos pertinentes.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, menos uno, que estuvo ausente, votando por a favor de la propuesta los tres concejales del Partido Popular (3), al igual que la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el acuerdo precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

6º - RENOVACIÓN POLIZA DE CREDITO CAJA RURAL DE GRANADA (90.000,00€).-

Por parte del Señor Secretario hace la siguiente propuesta en referencia al Expediente Nº:123/16, con el siguiente **DICTAMEN:**

Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónoma de la Excm. Diputación de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financia la actividad municipal.

Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendría derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromiso de gastos concertados con los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya podrá concertar una operación de su conjunto, el importe de las operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultado que el Sr. Presidente, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, se ha resultado aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.



Habiéndose recibido una propuesta, correspondiente a **Caja Rural de Granada**.

Tras el adecuado estudio de la oferta presentada, conforme a los criterios contenidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.

Emitidos informes por la Intervención Municipal y por la Secretaría de la Corporación con las consideraciones contenidas en los mismos en el expediente de su razón.

Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la Entidad-Junta Vecinal cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, superen el 30 % de los ingresos corrientes liquidados.

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta Vecinal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 90.000,00 Euros y por un periodo de vigencia máximo de un año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 90.000 Euros, en el que se incluyen Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería, a la entidad **Caja Rural de Granada**.

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria, sino lo hubiese hecha ya, la presentación de la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la formalización del contrato, quedando sometida esta adjudicación al cumplimiento de este requerimiento. Así mismo, se le requiera para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente D. Victoriano Damián Crespo Moreno, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación del indicado contrato de la operación.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como el régimen de recursos pertinentes.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, menos uno, que estuvo ausente, votando por a favor de la propuesta los tres concejales del Partido Popular (3), al igual que la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el acuerdo precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.



7º - MODIFICACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL, Nº: 11. (TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ACOMETIDA DE AGUA).-

Por parte del Señor Secretario accidental, expone textual diciendo literalmente lo siguiente:

-Se viene observando a lo largo de este año 2016, y anteriores, que el gasto del Servicio de Suministro de Acometida de Agua, es bastante superior a los ingresos obtenidos por la Tasa de dicho servicio, por lo que, se lleva hoy a conocimiento, como uno de los puntos de la orden del día, importantes, de esta sesión extraordinaria, para llegar a un acuerdo, por parte de esta Junta Vecinal, de la modificación-aumento o no, de la Ordenanza Fiscal, nº: 11, Tasa por el Servicio de Suministro de Acometida de Agua, en referencia al Expediente nº: 125/16.

-Habiéndose elaborado un estudio económico previo a esta propuesta de acuerdo, como se podrá ver en el resumen del estudio económico que viene a continuación; y que todos los asistentes a esta sesión disponen de una copia, para poder estudiarlo y/o preguntar dudas o aclaraciones, se desprende lo siguiente, con el siguiente DICTAMEN:

Estudio Económico, Servicio de Suministro de Acometida de Agua

A) GASTOS DIRECTOS

PERSONAL

Retribuciones

Nº	Puesto	Importe	Total	%	Importe a aplicar
1	Personal	4.355,76 €	4.355,76 €	100,00%	4.355,76 €
1	Personal	4.303,68 €	4.303,68 €	100,00%	4.303,68 €
1	Personal	4.577,28 €	4.577,28 €	50,00%	2.288,64 €
TOTAL					10.948,08 €

Seguridad Social

Cuota de la Seg. Social a cargo de la Empresa		38,50%	4.215,01 €
Otras Prestaciones	0,00 €		0,00 €
Coste Recaudación	33.769,96 €	2,00%	675,40 €

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL

15.838,49 €

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Compra de agua	10.000,00 €	100,00%	10.000,00 €
Electricidad	8.049,80 €	100,00%	8.049,80 €
Productos químicos	1.258,00 €	100,00%	1.258,00 €
Mat. Técnico Especial	5.550,60 €	100,00%	5.550,60 €
Alquiler Material Técnico	0,00 €	100,00%	0,00 €
Combustible	0,00 €	100,00%	0,00 €
Cánon RESUR	0,00 €	100,00%	0,00 €

Canón Autonómico

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	
2.513,84 €	2.418,30 €	3.625,36 €	2.953,00 €	11.510,50 €

Ayun	Zafarr	Otros Gastos especiales	33.608,88 €	100,00%	33.608,88 €
------	--------	-------------------------	-------------	---------	-------------

SUBTOTAL Gastos especiales

69.977,78 €

Trabajos realizados por otras empresas

Camión saneamiento	1.645,60 €	100,00%	1.645,60 €
Lectura de contadores	0,00 €	100,00%	0,00 €

SUBTOTAL trabajos otras empresas

1.645,60 €

Conservación y Reparación-Inversiones	3.000,00 €	100,00%	3.000,00 €
Mobiliario y Equipos de Oficina	0,00 €	100,00%	0,00 €
Laboratorio	2.394,45 €	100,00%	2.394,45 €



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



TOTAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS

77.017,83 €

GASTOS FINANCIEROS

Intereses Préstamos

0,00 €

100,00%

0,00 €

TOTAL GASTOS FINANCIEROS

0,00 €

TOTAL GASTOS DIRECTOS

96.764,35 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL

96.764,35 €

Año en curso

%

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL

15.838,49 €

15.838,49

TOTAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS

77.017,83 €

77.017,83

TOTALES

92.856,32 €

92.856,32

COSTE TOTAL DEL SERVICIO

INGRESOS

ACOMETIDA

1.264,00 €

1º TRIME_16

8.507,70 €

Canón Auto:

2.513,84 €

2º TRIME_16

8.346,95 €

Canón Auto:

2.418,30 €

3º TRIME_16

13.977,00 €

Canón Auto:

3.625,36 €

4º TRIME_15

11.278,57 €

Canón Auto:

2.953,00 €

TOTAL ING:

43.374,22 €

11.510,50 €

54.884,72 €

AUMENTO:

92.856,32 €



54.884,72 €

1,69%

REDONDEO:

X 1,70 o 70%

TARIFAS

CONCEPTO	ANTES	+	AHORA
PARA TODO EL MUNICIPIO		x 1,70	
Uso Doméstico, Comercial (incluye Sector Servicios: Bares, hoteles, hostales, restaurantes, cafeterías y afines)		o	
		70 %	
Cuota Servicio Trimestre	2,60 € +IVA		4,42 € +IVA
Cuotas variables o de consumo:			
Hasta 50 m ³ Trimestre	0,40 € m ³ +IVA		0,68 € m³ +IVA
de 51 a 100 m ³ Trimestre	0,50 € m ³ +IVA		0,85 € m³ +IVA
Más de 100 m ³ Trimestre	0,60 € m ³ +IVA		1,02 € m³ +IVA
Organismos Oficiales			
Cuota Servicio Trimestre	2,60 € + IVA		4,42 € + IVA
Única al Trimestre	0,40 € m ³ + IVA		0,68 € m³ + IVA
Uso Industrial			
Cuota Servicio Trimestre	5,20 € +IVA		8,84 € +IVA
Cuotas variables o de consumo			
Hasta 50 m ³ Trimestre	0,50 € m ³ +IVA		0,85 € m³ +IVA
de 51 a 100 m ³ Trimestre	0,60 € m ³ +IVA		1,02 € m³ +IVA
Más de 100m ² Trimestre	0,80 € m3 +IVA		1,36 € m3 +IVA



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



ANTES	+	AHORA
A= 5,08 €, por mm. B= 5,92 €, litro/ segundo. d= concepto determinado en el artículo 31 del Decreto 120/91 q= concepto determinado en el artículo 31 del Decreto 120/91 La Cuota resultante se incrementará con el % de IVA correspondiente.	x 1,70 o <u>70 %</u>	A= 8,64 €, por mm. B= 10,06 €, litro/ segundo.

ANTES	+	AHORA
(Calibre del contador entre 13 y 19 mm) 6,01 €	x 1,70	10,22 €
Suministros de Uso Industrial	o	
Calibre del contador de 20 mm. en adelante) 12,02 €	<u>70 %</u>	20,43 €

De conformidad con lo anterior y realizada la tramitación y estudio económico, de este expediente, en referencia a esta ordenanza fiscal, legalmente establecida, y vista la competencia de la Junta Vecinal, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal, Nº: 11. (Tasa por el Servicio de Suministro de Acometida de Agua).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo en función del resultado de la información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

CUARTO: La Ordenanza Fiscal, Nº: 11. (Tasa por el Servicio de Suministro de Acometida de Agua), entrara en vigor a partir del 1 de enero del 2017.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la propuesta de acuerdo, sobre la modificación-aumento de la Ordenanza Fiscal, anteriormente expuesta, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, menos uno, que estuvo ausente, votando por a favor de la modificación-aumento, los tres concejales del Partido Popular (3), y la abstención de la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el acuerdo precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.



8º : MODIFICACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL, Nº: 04. (TASA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO).-

Por parte del Señor Secretario accidental, expone textual diciendo literalmente lo siguiente:

-Se viene observando a lo largo de este año 2016, y anteriores, que el gasto de Prestación del Servicio de Alcantarillado, es bastante superior a los ingresos obtenidos por la Tasa de dicho servicio, por lo que, se lleva hoy a conocimiento, como uno de los puntos de la orden del día, importantes, de esta sesión extraordinaria, para llegar a un acuerdo, por parte de esta Junta Vecinal, de la modificación-aumento o no, de la Ordenanza Fiscal, nº: 04, Tasa Prestación del Servicio de Alcantarillado, en referencia al Expediente nº: 126/16.

*-Habiéndose elaborado un estudio económico previo a esta propuesta de acuerdo, como se podrá ver en el resumen del estudio económico que viene a continuación; y que todos los asistentes a esta sesión disponen de una copia, para poder estudiarlo y/o preguntar dudas o aclaraciones, se desprende lo siguiente, con el siguiente **DICTAMEN**:*

Estudio Económico, Prestación del Servicio de Alcantarillado

A) GASTOS DIRECTOS

PERSONAL

Retribuciones

Nº	Puesto	Importe	Total	%	Importe a aplicar
1	Personal	4.355,76 €	4.355,76 €	100,00%	4.355,76 €
1	Personal	4.303,68 €	4.303,68 €	100,00%	4.303,68 €
1	Personal	4.577,28 €	4.577,28 €	50,00%	2.288,64 €
TOTAL					10.948,08 €

Seguridad Social

Cuota de la Seg. Social a cargo de la Empresa		38,50%	4.215,01 €
Otras Prestaciones	0,00 €		0,00 €
Coste Recaudación	33.769,96 €	2,00%	675,40 €

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL

15.838,49 €

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Compra de agua	10.000,00 €	100,00%	10.000,00 €
Electricidad	8.049,80 €	100,00%	8.049,80 €
Productos químicos	1.258,00 €	100,00%	1.258,00 €
Mat. Técnico Especial	5.550,60 €	100,00%	5.550,60 €
Alquiler Material Técnico	0,00 €	100,00%	0,00 €
Combustible	0,00 €	100,00%	0,00 €
Cánon RESUR	0,00 €	100,00%	0,00 €

Canón Autonómico

1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	
2.513,84 €	2.418,30 €	3.625,36 €	2.953,00 €	11.510,50 €

Ayun	Zafarr	Otros Gastos especiales	33.608,88 €	100,00%	33.608,88 €
------	--------	-------------------------	-------------	---------	-------------

SUBTOTAL Gastos especiales

69.977,78 €

Trabajos realizados por otras empresas

Camión saneamiento	1.645,60 €	100,00%	1.645,60 €
Lectura de contadores	0,00 €	100,00%	0,00 €

SUBTOTAL trabajos otras empresas

1.645,60 €

Conservación y Reparación- Inversiones	3.000,00 €	100,00%	3.000,00 €
Mobiliario y Equipos de Oficina	0,00 €	100,00%	0,00 €
Laboratorio	2.394,45 €	100,00%	2.394,45 €



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



TOTAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS

77.017,83 €

GASTOS FINANCIEROS

Intereses Préstamos

0,00 €

100,00%

0,00 €

TOTAL GASTOS FINANCIEROS

0,00 €

TOTAL GASTOS DIRECTOS

96.764,35 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL

96.764,35 €

Año en curso

%

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL

15.838,49 €

15.838,49

TOTAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS

77.017,83 €

77.017,83

TOTALES

92.856,32 €

92.856,32

COSTE TOTAL DEL SERVICIO

INGRESOS

ACOMETIDA

1.264,00 €

1º TRIME_16

8.507,70 €

Canón Auto:

2.513,84 €

2º TRIME_16

8.346,95 €

Canón Auto:

2.418,30 €

3º TRIME_16

13.977,00 €

Canón Auto:

3.625,36 €

4º TRIME_15

11.278,57 €

Canón Auto:

2.953,00 €

TOTAL ING:

43.374,22 €

11.510,50 €

54.884,72 €

AUMENTO:

92.856,32 €

54.884,72 €

1,69%

REDONDEO:

X 1,70 o 70%

TARIFA

Concepto	ANTES	+	AHORA
I. Viviendas			
Por alcantarillado, cada m ³	0,20 €	x 1,70 o 70 %	0,34 €
II. Locales de Negocio			
Por alcantarillado, cada m ³	0,30 €		0,51 €

De conformidad con lo anterior y realizada la tramitación y estudio económico, de este expediente, en referencia a esta ordenanza fiscal, legalmente establecida, y vista la competencia de la Junta Vecinal, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal, Nº: 04. (Tasa Prestación del Servicio de Alcantarillado).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo en función del resultado de la información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



CUARTO: La Ordenanza Fiscal, N°: 04. (Tasa Prestación del Servicio de Alcantarillado), entrara en vigor a partir del 1 de enero del 2017.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la propuesta de acuerdo, sobre la modificación-aumento de la Ordenanza Fiscal, anteriormente expuesta, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, menos uno, que estuvo ausente, votando por a favor de la modificación-aumento, los tres concejales del Partido Popular (3), y la abstención de la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el acuerdo precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

9º - MODIFICACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL, N°: 05. (TASA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS).-

Por parte del Señor Secretario accidental, expone textual diciendo literalmente lo siguiente:

-Se viene observando a lo largo de este año 2016, y anteriores, que el gasto del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, es bastante superior a los ingresos obtenidos por la Tasa de dicho servicio, por lo que, se lleva hoy a conocimiento, como uno de los puntos de la orden del día, importantes, de esta sesión extraordinaria, para llegar a un acuerdo, por parte de esta Junta Vecinal, de la modificación-aumento o no, de la Ordenanza Fiscal, n°: 05, Tasa del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en referencia al Expediente n°: 130/16.

*-Habiéndose elaborado un estudio económico previo a esta propuesta de acuerdo, como se podrá ver en el resumen del estudio económico que viene a continuación; y que todos los asistentes a esta sesión disponen de una copia, para poder estudiarlo y/o preguntar dudas o aclaraciones, se desprende lo siguiente, con el siguiente **DICTAMEN**:*

Estudio Económico, Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

A) GASTOS DIRECTOS

PERSONAL

Retribuciones

Nº	Puesto	Importe	Total	%	Importe a aplicar
1	Personal	4.355,76 €	4.355,76 €	100,00%	4.355,76 €
1	Personal	4.303,68 €	4.303,68 €	100,00%	4.303,68 €
1	Personal	4.577,28 €	4.577,28 €	50,00%	2.288,64 €
TOTAL					10.948,08 €

Seguridad Social

Cuota de la Seg. Social a cargo de la Empresa		38,50%	4.215,01 €
Otras Prestaciones	0,00 €		0,00 €
Coste Recaudación	33.769,96 €	2,00%	675,40 €

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL 15.838,49 €

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Otros Gastos especiales	0,00 €	100,00%	0,00 €
-------------------------	--------	---------	--------

SUBTOTAL Gastos especiales 0,00 €

Trabajos realizados por otras empresas

Camión Traslado a Planta	9.075,00 €	100,00%	9.075,00 €
---------------------------------	-------------------	----------------	-------------------



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



Lectura de contadores	0,00 €	100,00%	0,00 €
SUBTOTAL trabajos otras empresas			9.075,00 €
Conservación y Reparación -Inversiones	0,00 €	100,00%	0,00 €
Mobiliario y Equipos de Oficina	0,00 €	100,00%	0,00 €
Gasto MANCOMUNIDAD (ANUAL)	29.597,40 €	100,00%	29.597,40 €
TOTAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS			38.672,40 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS			54.510,89 €
TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL			54.510,89 €
Año en curso		%	
TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL	15.838,49 €		15.838,49
TOTAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	38.672,40 €		38.672,40
			54.510,89

INGRESOS

1º TRIME_16	11.387,86 €		
2º TRIME_16	11.452,86 €		
3º TRIME_16	11.577,86 €		
4º TRIME_15	11.362,86 €		
TOTAL ING:	45.781,44 €	- €	45.781,44 €

AUMENTO: 54.510,89 €  45.781,44 € **1,19%**

REDONDEO: **X 1,20 o 20%**

TARIFA

		+ x 1,20 o 20%
Concepto	ANTES	AHORA
Prestación del servicio en:		
1. Viviendas familiares, oficinas y talleres artesanos.	60,00 €	72,00 €
2. Bares, cafeterías.	100,00 €	120,00 €
3. Hoteles, fondas, restaurantes, residencias.	100,00 €	120,00 €
4. Locales industriales.	100,00 €	120,00 €
5. Locales comerciales.	100,00 €	120,00 €
6. Hostelería Extrarradio (Hoteles, hostales, pensiones, residencias.)	266,80 €	320,16 €
7. Restaurantes Extrarradio.	168,00 €	201,60 €
8. Viviendas Extrarradio.	100,00 €	120,00 €
9. Otros inmuebles menor volumen de residuos.	18,00 €	21,60 €
10. Viviendas en ruina y solares	7,70 €	9,24 €
*11. Empresas o Industrias con recogida de residuos especial o adicional:		
Contenedor de 800 litros	225,00 €	270,00 €
Contenedor de 1.100 litros	300,00 €	360,00 €

De conformidad con lo anterior y realizada la tramitación y estudio económico, de este expediente, en referencia a esta ordenanza fiscal, legalmente establecida, y vista la competencia de la Junta Vecinal, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal, Nº: 05. (Tasa del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo en función del resultado de la información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

CUARTO: La Ordenanza Fiscal, Nº: 05. (Tasa del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, entrara en vigor a partir del 1 de enero del 2017.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la propuesta de acuerdo, sobre la modificación-aumento de la Ordenanza Fiscal, anteriormente expuesta, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, menos uno, que estuvo ausente, votando por a favor de la modificación-aumento, los tres concejales del Partido Popular (3), y la abstención de la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el acuerdo precedente, al existir quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

10º -DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

056/16	05/08/16	DECRETO DE LA PRESIDENCIA. COMPROMISO APORTACION MUNICIPAL PLAN PROVINCIAL 2016-2017 (2016/2/PPOYS-170)	PRIMERO.- COMPROMETERSE EXPRESAMENTE A REALIZAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN REFERENCIA A LO SIGUIENTE:					
			ENTE/ NUCLEO:		PROGR.:	AÑOS:	OBRA: Nº - DENOMINACIÓN:	
			ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA		PPOYS	2016 - 2017	2016/PPOYS-170. "REPOSICIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, NUEVA RED DE PLUVIALES Y REASFALTADO DE C/DEFENSOR DE GRANADA"	
					PRESUPUESTO: 68.140,00€			
			FINANCIACIÓN					
			PARTICIPACIÓN		IMPORTE APORTACIÓN	ANUALIDADES		
			ENTIDAD LOCAL:		13,00€	8.858,20 €	2016	2017
						4.429,10 €	4.429,10 €	
			SEGUNDO.- HACER EFECTIVA LA APORTACIÓN MUNICIPAL POR EL IMPORTE DE LA MISMA, AUTORIZANDO A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, EN QUIEN LA ENTIDAD LOCAL TIENE DELEGADA LA FACULTAD DE RECAUDACIÓN HAGA EFECTIVA LA APORTACIÓN A QUE VENGA OBLIGADA CON CARGO A LAS RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES, COMPENSANDO CONFORME SE VAYAN EMITIENDO LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES. LA PRESENTE OPCIÓN LLEVA IMPLÍCITA LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES FIJADAS AL RESPECTO EN EL ARTº. 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN A LA INVERSIONES LOCALES.					
			TERCERO.- QUE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, EN EL SUPUESTO DE QUE NO HAGA EFECTIVA LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN LA FORMA ANTES SEÑALADA, A COMPENSAR DICHO IMPORTE DE CUALQUIER OTRO INGRESO QUE LA ENTIDAD LOCAL PUEDE PERCIBIR A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SIN POSTERIOR NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO, INCLUIDOS LOS QUE SE GENEREN POR LA ENCOMIENDA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.					
			CUARTO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.					
			QUINTO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.					



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



057/16	08/08/16	DECRETO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO, SUBV DESTICADAS A I.F.S. 2016 - ACONDICIONAMI ENTO CAMINO DE GARAÑA	PRIMERO: SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA LA SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (I.F.S. 2016), PARA LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: <table><tr><th>ACTUACIÓN</th><th>IMPORTE (EXCLUIDO IVA)</th><th>IVA (21%)</th><th>IMPORTE INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GARAÑA</td><td>39.705,83 €</td><td>8.338,22 €</td><td>48.044,05 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>48.044,05 €</td></tr></table> SEGUNDO: APROBAR LAS MEMORIAS REDACTADA POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DON MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS MORENO PARA LAS ACTUACIONES DESCRITAS. TERCERO: MANIFESTAR FORMALMENTE QUE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PROYECTAN LAS ACTUACIONES DESCRITAS ES VÍA PECUARIA, DE TITULARIDAD AUTONÓMICA (RESPECTO DE LOS CUALES, PARA SU POSIBLE AMPLIACIÓN, SE HAN OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA). CUARTO: PONER A DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA LOS TERRENOS AFECTADOS PARA LAS ACTUACIONES SOLICITADAS. QUINTO: EL ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES ES EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GARAÑA. SEXTO: EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO AL QUE SE ACOGEN LAS INVERSIONES PROPUESTAS EN EL EJERCICIO 2016 ES EN LA 1531 (PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS). SÉPTIMO: LA VIDA ÚTIL DE LAS INVERSIONES ES SUPERIOR A 5 AÑOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OCTAVO: DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE SE DICTA POR RAZONES DE URGENCIA SE DARÁ CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN QUE SE CELEBRE, PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE. NOVENO: REMITIR CERTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O REQUERIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. DECIMO: DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.	ACTUACIÓN	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)	IVA (21%)	IMPORTE INCLUIDO IVA	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GARAÑA	39.705,83 €	8.338,22 €	48.044,05 €	TOTAL			48.044,05 €												
ACTUACIÓN	IMPORTE (EXCLUIDO IVA)	IVA (21%)	IMPORTE INCLUIDO IVA																								
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GARAÑA	39.705,83 €	8.338,22 €	48.044,05 €																								
TOTAL			48.044,05 €																								
058/16	22/08/16	GRATIFICACIÓN TRABAJADORES AGOSTO 2016	PRIMERO.- CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES: POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016: - JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 € BRUTOS. POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016: - ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 362,98 € BRUTOS. - JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 358,64 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016: - BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016: - MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 € BRUTOS. - SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 00,00 € BRUTOS. - MARÍA PILAR MOYA MORENO..... 00,00 € BRUTOS. SEGUNDO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO. TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.																								
059/16	22/08/16	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015	RESERVADO																								
060/16	22/08/16	GENERACIÓN DE CREDITO TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990 <table><tr><th colspan="3">INGRESOS</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Descripción</th><th>Euros</th></tr><tr><td>46103</td><td>Subvención Diputación Técnico Inclusión Social</td><td>3.300,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL INGRESOS</td><td>3.300,00</td></tr></table> Altas en Aplicaciones de Gastos <table><tr><th colspan="3">GASTOS</th></tr><tr><th>Aplicación Presupuestaria</th><th>Descripción</th><th>Euros</th></tr><tr><td>231 13100</td><td>Subvención Diputación Técnico Inclusión Social</td><td>3.300,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL GASTOS</td><td>3.300,00</td></tr></table> SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.	INGRESOS			Concepto	Descripción	Euros	46103	Subvención Diputación Técnico Inclusión Social	3.300,00	TOTAL INGRESOS		3.300,00	GASTOS			Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	231 13100	Subvención Diputación Técnico Inclusión Social	3.300,00	TOTAL GASTOS		3.300,00
INGRESOS																											
Concepto	Descripción	Euros																									
46103	Subvención Diputación Técnico Inclusión Social	3.300,00																									
TOTAL INGRESOS		3.300,00																									
GASTOS																											
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros																									
231 13100	Subvención Diputación Técnico Inclusión Social	3.300,00																									
TOTAL GASTOS		3.300,00																									
			PRIMERO: Aprobar la/s liquidación/ es de referencia tal y como ha/n sido practicada/s por los servicios de recaudación municipales, siendo su tenor literal el que a continuación se detalla:																								



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



061/16	07/09/16	HERDEROS DE MANUEL MARTIN PALMA	<table> <tr> <th>N. Recibo</th><th>C.I.F.</th><th>Titular</th><th>Ref. Catastral</th><th>Imp. Total</th></tr> <tr> <td>1616000044</td><td></td><td>HEREDEROS DE MANUEL MARTIN PALMA</td><td>0409108VF0900N0001ZO</td><td>188,21 €</td></tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td><td>188,21 €</td></tr> </table>	N. Recibo	C.I.F.	Titular	Ref. Catastral	Imp. Total	1616000044		HEREDEROS DE MANUEL MARTIN PALMA	0409108VF0900N0001ZO	188,21 €	TOTAL				188,21 €																										
N. Recibo	C.I.F.	Titular	Ref. Catastral	Imp. Total																																								
1616000044		HEREDEROS DE MANUEL MARTIN PALMA	0409108VF0900N0001ZO	188,21 €																																								
TOTAL				188,21 €																																								
062/16	23/09/16	Mª ELISA LOPEZ LOPEZ	PRIMERO: Aprobar la/s liquidación/ es de referencia tal y como ha/n sido practicada/s por los servicios de recaudación municipales, siendo su tenor literal el que a continuación se detalla: <table> <tr> <th>N. Recibo</th><th>C.I.F.</th><th>Titular</th><th>Ref. Catastral</th><th>Imp. Total</th></tr> <tr> <td>1616000045</td><td>1333888V</td><td>Mª ELISA LOPEZ LOPEZ</td><td>0108005VF0900N0001OO</td><td>59,76</td></tr> <tr> <td>1616000046</td><td>11333888</td><td>Mª ELISA LOPEZ LOPEZ</td><td>0308010VF0900N0001AO</td><td>108,41</td></tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td><td>168,17 €</td></tr> </table> SEGUNDO: Practíquese las notificaciones correspondientes a cada liquidación a los interesados/as, con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.	N. Recibo	C.I.F.	Titular	Ref. Catastral	Imp. Total	1616000045	1333888V	Mª ELISA LOPEZ LOPEZ	0108005VF0900N0001OO	59,76	1616000046	11333888	Mª ELISA LOPEZ LOPEZ	0308010VF0900N0001AO	108,41	TOTAL				168,17 €																					
N. Recibo	C.I.F.	Titular	Ref. Catastral	Imp. Total																																								
1616000045	1333888V	Mª ELISA LOPEZ LOPEZ	0108005VF0900N0001OO	59,76																																								
1616000046	11333888	Mª ELISA LOPEZ LOPEZ	0308010VF0900N0001AO	108,41																																								
TOTAL				168,17 €																																								
063/16	26/09/16	GRATIFICACIÓN TRABAJADORES SEPTIEMBRE 2016	PRIMERO.- CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES: POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016: - JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 € BRUTOS. POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016: - ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 512,98 € BRUTOS. - JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 508,64 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016: - BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016: - MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 € BRUTOS. - SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 00,00 € BRUTOS. - MARÍA PILAR MOYA MORENO..... 00,00 € BRUTOS. SEGUNDO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO. TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.																																									
064/16	26/09/16	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO CON ENTREVISTA DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA																																									
065/16	30/09/16	TRANSFERENCIA DE CREDITO PROGRAMA 3	PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 117/16, DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: <table> <tr> <th colspan="5">ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS</th></tr> <tr> <th>CONCEPTOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SALDO INICIAL</th><th>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</th><th>SALDO FINAL RESULTANTE</th></tr> <tr> <td>321 22100</td><td>ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS ESCUELAS</td><td>2.000,00€</td><td>+ 2.000,00 €</td><td>= 4.000,00€</td></tr> <tr> <td>338 22609</td><td>FESTEJOS POPULARES</td><td>13.100,00€</td><td>+ 7.000,00 €</td><td>= 20.100,00€</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL INGRESOS</td><td>9.000,00€</td><td></td><td></td></tr> </table> BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS <table> <tr> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SALDO INICIAL</th><th>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</th><th>SALDO FINAL RESULTANTE</th></tr> <tr> <td>330 62300</td><td>CLIMATIZACIÓN CENTRO CULTURAL</td><td>9.000,00 €</td><td>- 9.000,00 €</td><td>= 0,00€</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL GASTOS</td><td></td><td>9.000,00 €</td><td></td></tr> </table> SEGUNDO. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA QUE ESTE CELEBRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO. CUARTO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.	ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS					CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	SALDO FINAL RESULTANTE	321 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS ESCUELAS	2.000,00€	+ 2.000,00 €	= 4.000,00€	338 22609	FESTEJOS POPULARES	13.100,00€	+ 7.000,00 €	= 20.100,00€	TOTAL INGRESOS		9.000,00€			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	SALDO FINAL RESULTANTE	330 62300	CLIMATIZACIÓN CENTRO CULTURAL	9.000,00 €	- 9.000,00 €	= 0,00€	TOTAL GASTOS			9.000,00 €		
ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS																																												
CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	SALDO FINAL RESULTANTE																																								
321 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS ESCUELAS	2.000,00€	+ 2.000,00 €	= 4.000,00€																																								
338 22609	FESTEJOS POPULARES	13.100,00€	+ 7.000,00 €	= 20.100,00€																																								
TOTAL INGRESOS		9.000,00€																																										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	SALDO FINAL RESULTANTE																																								
330 62300	CLIMATIZACIÓN CENTRO CULTURAL	9.000,00 €	- 9.000,00 €	= 0,00€																																								
TOTAL GASTOS			9.000,00 €																																									
066/16	11/10/16	DOLORES BENITEZ NARANJO	LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCION DE PUERTA Y TRES VENTANAS EN C/ CIENFUEGOS Nº 9	004/16																																								
067/16	11/10/16	OBDULIA LOPEZ GILES	LICENCIA DE OBRAS PARA PONER TEJADO Y ENGANCHE DEL SANEAMIENTO A LA RED EN C/ ESTACION Nº 36	007/16																																								
068/16	11/10/16	JOSE IVAN LUQUE MATEOS	LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO METALICO EN POLI 103 PARC 267	010/16																																								
069/16	11/10/16	JOSE ANTONIO MONTERO	LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS DE 32M2 EN POLI 102 PARC 210	018/16																																								



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



		RODRIGUEZ	
070/16	19/10/16	COCHERAS Y VADOS 2016	- PRIMERO: APROBAR EL PADRÓN DE COCHERAS Y VADOS DEL EJERCICIO 2016, POR IMPORTE DE 4.655,49 €, NUMERO DE RECIBOS 245. - SEGUNDO : DARLE LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL BOP Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES
071/16	19/10/16	3º TRIMESTRE DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON	-PRIMERO: APROBAR EL PADRÓN DE AGUA , BASURA , ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TERCER DE 2016 , POR IMPORTE DE 29.180,22 €, NUMERO DE RECIBOS 700. -SEGUNDO : DARLE LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL BOP Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES.
072/16	19/10/16	ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA, CALLE REAL DE VENTAS. 3	PRIMERO. INICIAR EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL INMUEBLE DE LA C/ REAL DE VENTAS, Nº 3 EN VENTAS DE ZAFARRAYA. SEGUNDO. PONER DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE A LOS TITULARES DE DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE, DÁNDOLES TRASLADO LITERAL DE LOS INFORMES TÉCNICOS, PARA QUE, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS (ART. 20 REGTO. DISCIPLINA URB.) ALEGUEN Y PRESENTEN POR ESCRITO LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS. TERCERO. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO, POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SE EVACUE DICTAMEN PERICIAL, PREVIA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS. INFORMARÁ, ASIMISMO, AL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN O LOS SERVICIOS JURÍDICOS. CUARTO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
073/16	20/10/16	GRATIFICACIÓN TRABAJADORES OCTUBRE 2016	PRIMERO.- CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES: POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016: - JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 € BRUTOS. POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016: - ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 362,98 € BRUTOS. - JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 358,64 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016: - BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016: - MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 € BRUTOS. - SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 00,00 € BRUTOS. - MARÍA PILAR MOYA MORENO..... 00,00 € BRUTOS. SEGUNDO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO. TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
074/16	28/10/16	ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA, CALLE DIARIO DE LA MARINA. 4	PRIMERO. INICIAR EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL INMUEBLE DE LA C/ DIARIO DE LA MARINA, Nº 4, EN VENTAS DE ZAFARRAYA. SEGUNDO. PONER DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE A LOS TITULARES DE DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE, DÁNDOLES TRASLADO LITERAL DE LOS INFORMES TÉCNICOS, PARA QUE, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS (ART. 20 REGTO. DISCIPLINA URB.) ALEGUEN Y PRESENTEN POR ESCRITO LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS. TERCERO. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO, POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SE EVACUE DICTAMEN PERICIAL, PREVIA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS. INFORMARÁ, ASIMISMO, AL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN O LOS SERVICIOS JURÍDICOS. CUARTO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
075/16	28/10/16	ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA, CALLE CARDENAS. 4	PRIMERO. INICIAR EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL INMUEBLE DE LA C/ CARDENAS, Nº 4, EN VENTAS DE ZAFARRAYA. SEGUNDO. PONER DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE A LOS TITULARES DE DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE, DÁNDOLES TRASLADO LITERAL DE LOS INFORMES TÉCNICOS, PARA QUE, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS (ART. 20 REGTO. DISCIPLINA URB.) ALEGUEN Y PRESENTEN POR ESCRITO LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS. TERCERO. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO, POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SE EVACUE DICTAMEN PERICIAL, PREVIA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS. INFORMARÁ, ASIMISMO, AL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN O LOS SERVICIOS JURÍDICOS. CUARTO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.



Acto seguido, y no habiendo más asuntos, como aclaración o comentarios y fuera de los puntos u orden del día, pero con interés de que aparezca reflejado en esta acta, y así lo manifiestan secretario-interventor accidental, y vocales y que a continuación exponen los siguientes temas:

Empieza exponiendo el secretario diciendo:

-Como sabrán ustedes, se ha convocado por segunda vez, el puesto de Secretaría-Intervención, ahora como "Convocatoria 2016"; que ya el plazo de solicitudes termino el pasado, viernes, cuatro de noviembre, por eso expongo como aclaración, porque es conveniente que las personas asistentes a esta sesión que hoy se celebra aquí por esta Junta Vecinal, se den por enteradas, aunque ya algunos, incluido el Presidente de esta Junta Vecinal, lo sabe, es más, ya se están realizando gestiones de acuerdo con él tema de la remuneración por su trabajo, y/o funciones, con una persona que está muy interesada con el puesto de secretaria-intervención, que esta Entidad demanda.

-Aclarar, también, que esta persona es "Habilitada Estatal", con lo que tiene preferencia y/o prioridad ante todos los demás interesados presentadas a esta convocatoria 2016, porque así se reflejan en las Bases para esta convocatoria.

Aclara el Presidente, Victoriano, por alusiones diciendo:

-Decirles a ustedes, que ya se ha reunido este que les habla, y el secretario accidental aquí presente, el pasado cuatro de noviembre, para hablar, preguntarle y compartir opiniones con esta persona interesada, y se están realizando gestiones y acuerdos para que esta persona interesada, además, de realizar las funciones de Secretaría-Intervención, también haga las funciones de Tesorería, necesaria también e importante para esta Entidad.

Aclarado y expuesto este tema anterior, pasamos a otro, también importante, porque así quiere este que conste en acta, pasando la palabra a Concejal, Tesorero, José Manuel, diciendo:

-Hago hincapié, a los permisos, licencias o tasa por el impuesto de las obras, y me dirijo a esta Presidencia, y a los señores y señoras que hoy aquí estamos reunidos, aclarando diciendo, reiterando y exigiendo, los permiso de obras emitidos hay que pagarlos, se deben de cobrar, vía voluntaria, vía ejecutiva, o lo que corresponda, pero que se cobren, con su recargos o lo que marque la Ley, porque todos somos iguales, y debemos de pagar por ese impuesto, ya que es un mayor ingreso para las arcas de esta Entidad.

Por alusiones, Victoriano, el Presidente, aclara:

-A todo el que veo que tiene una licencia concedida y pendiente de pago, les digo: - la licencia hay que pagarla, en una, o en varias veces, pero hay que pagarla, pero lo que se debe de hacer es, reenviarle un segundo aviso, a quién tenga permisos pendientes o sin pagar para que haga su correspondiente pago, y que se le aplique sus aumento o intereses, que marque la Ley, a todos por igual, lo más pronto posible, ya que es un mayor ingreso, y esta Entidad no está para muchos regalos, debiendo todos de cumplir con las obligaciones contraídas.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA



Sin nada más que responder, sin nada más que aclarar, y acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 10:30 horas por el Señor Presidente, de lo cual como Secretario accidental doy fe, **en Ventas de Zafarraya a 7 de noviembre de 2016.**

EL PRESIDENTE



Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



Fdo. Benjamín Palma Palma